del peatonal, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

~~PERMISO PROVISIONAL~~ ~~DIRECCION DE MERCADOS.~~ REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002689
FOLIO TRAMITE: 310,326

FECHA EXPEDICIÓN 17-noviembre-2022

NOMBRE: GUADALUPE RIVERA ALVAREZ
UBICACION: *MIGUEL HIDALGO* *EXTERIOR:* 396 INTERIOR:
COLONIA: LOS PUESTOS
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TACOS *DEBISTEC*
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*
IMPORTE MT2: $ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 105 IMPORTE: $1,449.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*NO TRABAJA*				*VIERNES*	*SI*	*DE:*	*07:00:59 p*	*A: 12:00:59 a*
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A: 12:00:59 a	SABADO	SI	DE:	07:00:59 p	A: 12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A: 12:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A: 12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A: 12:00:59 a					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. Beatriz A. Ibarra

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUADALUPE RIVERA ALVAREZ

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, *productos de contrabando y pirotecnia*.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares, expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de nuevos